**MESA TECNICA ORGANISMOS DE CONTROL ACTA N° - 2023. -----**

En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 29 días del mes de junio de 2023 siendo las 16:00 horas, comparecen ante el **MINISTERIO DE TRABAJO** representado por Juan Pablo LORENZO –Directora Provincial de la Negociación Colectiva- Valeria CORTEZ –Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial-y Jorge DEMO-Director de Registro Paritario-; en representación del Estado Empleador, por el **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS** Nicolas TODESCA Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística y Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público; Bruno DI BIASE y Gisela MORALES; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** lo hace su Directora General de Administración Carmen SARRA ; por la **JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS – SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO**. Lo hace Daniel LOREA – Subsecretario-, Pablo SALVIOLI – Jefe de Asesores- y Sebastián DAMENO – por la **DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL** su Directora Provincial Zulma ABOLAFIA; Director de Negociación Colectiva; por la por la **ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO** lo hace Santiago PEREZ TERUEL Asesor General y Fiorella JUANICO AVILA – Directora General de Administración-; por la **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA** lo hace Mariano UCCI – Supervisor de Área de la Dirección General de Administración; por la **FISCALIA DE ESTADO** lo hace Fabian ROVELLA – Director General; por el **TRIBUNAL DE CUENTAS** lo hace Marcelo MAFFE – Secretario ejecutivo de Administración; Por la **TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES** lo hace David JACOBY – Tesorero- , María Eugenia OJEDA GOÑI -Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal- y Judith POGGI -Directora General de Administración-; por la **JUNTA ELECTORAL** lo hace Diego NOBILE; en representación de las Organizaciones Gremiales: por la **UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN)** Juan Pablo MARTIN OYARZABAL –Secretario Gremial, Damián CINALLI; por la **ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO** lo hace Juan MURGIA Secretario Gremial y María Eva FLORES – Delegada- ; por la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL** lo hace Pedro FERNANDEZ Secretario General, Javier GONZALEZ PATRON Secretario de Hacienda y Acta, Emilio David GONZALEZ Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante, se da inicio formal a la presente audiencia Mesa Técnica para los trabajadores pertenecientes a los Organismos de Control.

Cedida la palabra al Ministerio de Hacienda y Finanzas el mismo propone para los trabajadores y trabajadoras de los Organismos de Control



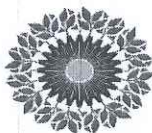
**PROPUESTA PARA LOS ORGANISMOS DE ASESORAMIENTO Y CONTROL**

**Se propone:**

1. A partir del 1° de agosto de 2023: pase a jornada de labor de cuarenta (40) horas semanales de los/as trabajadores/as enmarcados en la Ley N° 10430, que revistan y prestan servicios efectivos en la planta permanente con estabilidad o en planta temporaria transitoria mensualizada de alguno de los siguientes organismos: Tesorería General de la Provincia (TGP), Contaduría General de la Provincia (CGP), Fiscalía de Estado (FE), Honorable Tribunal de Cuentas (HTC), Asesoría General de Gobierno (AGG) y Junta Electoral (JE):
  - a. Para el personal que revista en la planta permanente con estabilidad o temporaria transitoria mensualizada al 31 de julio de 2023 el cambio de jornada laboral será opcional.
  - b. Todas las designaciones en planta permanente con estabilidad y temporaria transitoria mensualizada que se realicen a partir del 1° de agosto de 2023 se harán bajo el régimen de 40hs, aun cuando las mismas se realicen en virtud de una renovación (temporaria) o cambio en situación de revista (de temporaria a permanente).
2. El registro para la opción del cambio de jornada se abrirá el 3 de julio de 2023 y se cerrará el 24 de julio de 2023. Quienes no opten dentro de este período por el régimen de cuarenta (40) horas continuarán con el régimen horario en el cual se desempeñan y podrán solicitarlo posteriormente dándose tratamiento al mismo como un expediente particular- y en el caso de la Planta Temporaria mientras dure dicha designación.
3. Facultar a los titulares de los organismos citados en el punto 1) a dictar el pertinente acto administrativo que apruebe la modificación del régimen de labor al de 40 horas semanales, de quienes opten por incorporarse al mismo en el plazo establecido en el punto 2.

**PARTICULARIDADES EN LA PRESTACION DE SERVICIOS**

4. **Personal en Comisión:**
  - a. El personal de los organismos citados en el punto 1), que se encuentre prestando servicios en Comisión en otras jurisdicciones, no podrá optar por la jornada aquí establecida. En este caso, al momento del cese de la comisión y retorno a prestar servicios efectivos en el organismo, podrá



solicitar mediante las actuaciones administrativas correspondientes el cambio de jornada laboral a cuarenta (40) horas, modificación que se hará efectiva una vez aprobado el acto administrativo pertinente.

b. El personal perteneciente a otras jurisdicciones u organismos, que se encuentre prestando servicios en comisión en alguno de los organismos citados en el punto 1), no podrá optar por la jornada aquí propuesta. Si se produjera el traslado definitivo del trabajador o trabajadora al organismo, en esta oportunidad, se podrá efectivizar el cambio del régimen a cuarenta (40) horas.

c. Los apartados a) y b) anteriores no serán aplicables en caso de que las jurisdicciones receptoras y cedentes del personal en comisión tengan regulado el régimen de cuarenta (40) horas semanales.

5. El personal alcanzado por el punto 1 con reserva de cargo en los términos de los artículos 23 y 109 de la Ley N° 10430: podrá optar por la jornada laboral de cuarenta (40) horas al momento de la apertura del registro, pero dicha jornada se efectivizará al momento de tomar posesión nuevamente del cargo reservado.

6. El Personal alcanzado por el punto 1 con licencias (con o sin goce de haberes): podrá optar por la jornada laboral de cuarenta (40) horas al momento de la apertura del registro, pero dicha jornada, se efectivizará al momento de concluir la licencia y prestar servicios efectivos en dicho régimen horario.

**7. BONIFICACIONES PARA EL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE CON ESTABILIDAD Y TEMPORARIA TRANSITORIA MENSUALIZADA COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORÍAS 5 A 24 DEL ESCALAFÓN DE LA LEY N° 10.430:**

a. Se incrementarán, desde el 1° de agosto de 2023, el monto que perciben por las bonificaciones remunerativas no bonificables previstas en los Decretos N° 2896/92 y N° 3464/93, y sus modificatorios, en NUEVE coma NOVENTA POR CIENTO (9,90%).



Cedida la palabra a las representaciones gremiales las mismas refieren:

La representación de **APOC** agradece la convocatoria a esta paritaria sectorial. Hace muchos años que no teníamos una paritaria sectorial para todos los Organismos de Control. Agradecemos la presencia de los titulares de los Organismos presentes y lo reconocemos y destacamos. Este cambio de horario era algo que nosotros veníamos solicitando desde hace años, y esta instancia representa un punto de inflexión, sin haber pasado por situaciones de conflicto. Este pedido tenía otras características a la oferta que estamos recibiendo, habíamos solicitado que un impacto de ese porcentaje tuviera impacto en el 33,3%. Solicitamos que en el futuro se haga la corrección del porcentaje. No se está aumentando en igual porcentaje todo el salario. También los funcionarios quedan por fuera de los aumentos del 9,9% y también para ellos vamos oportunamente a solicitar el incremento para llegar al 33,3%. En nuestros organismos esos cargos están ocupados por personal de carrera administrativa. Que el aumento no sea para todos altera la pirámide salarial, sobre todo afectando a los afiliados de la categoría 25 y superiores. Por último, solicitamos se aclare, teniendo en cuenta que en algunos organismos la estabilidad llega hasta la categoría 26. Respecto a la propuesta efectuada solicitamos que ningún trabajador se vea perjudicado respecto a su ingreso salarial en relación al cobro de horas extras. Solicitamos se extienda el derecho de cobrar la bonificación de los Centros de Cómputos a los Directores del Sector Informático categorías 25, 26, 27 y 28. En cuanto a la propuesta, la misma es ACEPTADA.

La representación de **UPCN** refiere que en atención a que hemos solicitado la convocatoria de esta Mesa, estamos muy contentos con esta audiencia. Venimos acompañando los cambios de régimen horario, y esta modalidad optativa ha tenido gran aceptación. Para nosotros este cambio de régimen horario más la Bonificación del 125% es un derecho transversal para todas las jurisdicciones. Consideramos que la bonificación del 125% es de carácter general y si bien acompañamos esta propuesta queremos dejar este principio plasmado para abordarlo en discusiones futuras. Acompañamos lo solicitado respecto al Sector Informático dejamos planteado que las bonificaciones informáticas deben ser percibidas por todos los trabajadores del sector sin importar su categoría ya que es propia de las tareas desempeñadas y dichos cargos son ocupados en su mayoría por agentes de carrera en todas las reparticiones y en especial en este Sector donde cuentan con estabilidad en sus cargos por concurso. En atención a la propuesta efectuada ACEPTAMOS la misma.

La representación de **ATE** refiere que en atención a la posición de esta entidad gremial, estamos a favor de la reducción de la jornada laboral, y no estamos de acuerdo con la extensión de la jornada de trabajo entendiendo que debe trabajarse sobre el ingreso salarial





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Acta MT Organismos de Control

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

www.realpolitik.com.ar